

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

25-2011

12 de abril del 2011

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA 25-2011

Acta de la sesión ordinaria número veinticinco-dos mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir a las quince horas y diez minutos del doce de abril del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Emilio Arias Rodríguez; María Lourdes Echandi Gurdíán; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Junta Directiva aprobó el Orden del Día de esta sesión.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DE ACTAS.

La Junta Directiva procedió a analizar el punto relativo a la aprobación de las actas de las sesiones 17-2011, 18-2011, 20-2011 y 22-2011, celebradas en ese orden, el 9, 16 y 28 de marzo y el 4 de abril del 2011, respectivamente.

Seguidamente los señores miembros de la Junta Directiva procedieron a realizar una serie de observaciones y sugerencias a las actas sometidas en esta oportunidad.

Con sustento en lo establecido en el Dictamen C-053-2000 del 16 de marzo del 2000, de la Procuraduría General de la República, el señor **Dennis Meléndez Howell** se abstuvo de aprobar el acta 17-2011 en comentario, ello por no haber estado presente cuando se celebró.

Analizado el tema, la Junta Directiva, **dispuso:**

Aprobar, con la salvedad que hizo el señor Dennis Meléndez H., las actas de las sesiones 17-2011, 18-2011, 20-2011 y 22-2011, celebradas en ese orden, el 9, 16 y 28 de marzo y el 4 de abril del 2011, respectivamente, de cuyos proyectos se distribuyeron con anterioridad copia entre los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 3. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012 DE ARESEP.

El señor Enrique Muñoz, Director General de Estrategia y Evaluación, y la señora Elizabeth Granados, participaron en la discusión y análisis del presente y siguiente artículo.

De conformidad con lo resuelto en el artículo 1 del acta de la sesión 22-2011, celebrada el 4 de abril del 2011, la Junta Directiva procedió a conocer una presentación acerca del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para el 2012.

Don **Enrique Muñoz** procedió a brindar una exposición de los principales extremos del citado Plan Operativo Institucional 2012, al tiempo que respondió una serie de consultas que se le formularon sobre el particular.

Entre otras cosas, explicó que el documento incorpora los perfiles de proyectos, además de introducir dos cambios básicamente. Uno, relacionado con un ajuste en un proyecto de la Dirección de Servicio de Agua y Ambiente y, el segundo, relativo a la fuente de financiamiento que se le había indicado a los proyectos se modificó, de manera que en vez de superávit se anotó canon de regulación.

Don **Emilio Arias Rodríguez** expresó que en este asunto particular del POI 2012 y consta en la sesión de la semana pasada, solicitó a la Gerencia que se le hiciera llegar un documento en el cual se le indicara el estado de avance de los proyectos 2011. Precisamente, lo solicitó con el propósito de poder llevar a cabo el comparativo con el POI actual. Ese documento no lo tiene, no se le hizo llegar oportunamente, de forma que no pudo hacer el comparativo que deseaba.

En el acta 22-2011 quedó claro su solicitud y dicha información no le fue entregada. De hecho, hizo la solicitud con antelación para poder estudiar el POI y analizarlo. Igual, hay otras observaciones de forma, pero básicamente lo que le interesaba era tener el instrumento para validar su voto en esa dirección.

Don **Rodolfo González Blanco** indicó que quería dejar constando el hecho de que para la Gerencia General, todas las solicitudes de los miembros de la Junta Directiva representan una prioridad. Precisamente, el lunes 4 de abril a las 16:33 horas la Gerencia le solicitó a la Dirección General de Estrategia y Evaluación, lo siguiente: □Dice don Emilio que para votar el POI 2012 requiere ver cómo avanza la ejecución de los proyectos para el

2011□ lo cual es exactamente lo que usted está diciendo. Desafortunadamente, por el excesivo volumen de trabajo que maneja la Gerencia, no se le pudo dar el seguimiento deseado a dicha petición. No obstante, este es un buen ejemplo de que la Administración le da la importancia debida a las solicitudes de este Cuerpo Colegiado.

La directora **Sylvia Saborío Alvarado** comentó que en su experiencia los POI son instrumentos para enmarcar una visión que se da en un momento de tiempo que puede ser más o menos arbitrario, con frecuencia definido por aspectos externos como la fecha en que se tiene que estar presentando el proyecto de cánones ante la Contraloría General de la República, por ejemplo. Pero, las instituciones son cuerpos vigentes activos que evolucionan. No empiezan y terminan cuando empieza el POI y termina el POI.

De tal forma, el empate de algún documento que tiene arbitrariamente un plazo de referencia, con la evolución normal de la institución, no siempre es así. Uno de los temas que le parece que se experimentan aquí y se ha comentado en otras oportunidades, es que existe un gran desfase de tiempo, por ejemplo, entre abril del 2011, cuando hay que plantear el tema de los cánones y los proyectos que están planteados para el 2012. De manera que hay como un año de tiempo que hace difícil, con esos desfases, tener un grado de precisión, porque tampoco se sabe qué habrá pasado el resto del 2011. En ese sentido, la información que solicita don Emilio Arias la entiende, pero no es demasiado relevante para ver si va a servir en el 2012, porque eso va a depender de lo que pase en el resto del año y no en lo que haya pasado.

Es cierto, que este ejercicio es un poco en el aire por los tiempos que duran estos procesos externos sobre todo de aprobación de este tema de ingresos. Ahora bien, cuando se llegue a materia de presupuesto, en setiembre, ya habrá mucho más precisión en cuanto a lo que se está autorizando de gasto para el 2012, así como un mayor conocimiento de cómo han ido evolucionando todas esas variables. En realidad, este tipo de inquietudes le parecen más apropiadas de discutir y atender cuando se discuta el presupuesto propiamente que es la autorización de gastos, porque ahora es un poco prematuro por el tema de los ingresos, dentro del cual se puede ir plasmando los lineamientos más precisos en cuanto al uso de recursos, lo que precisamente se hace con el presupuesto en setiembre.

Comentó el director **Arias Rodríguez** para que se consigne en actas dos cosas. Una, en relación a dos proyectos incluidos en el documento. En efecto, desea que se evidencie que por lo menos se dedicó a estudiar algunos proyectos con los insumos con los que contaba. Los proyectos 21 y 27 que son propios de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, son precisamente la respuesta a lo que doña Sylvia Saborío señalaba

anteriormente. Esa es la respuesta. Ese es el mecanismo que se utiliza en dirección de proyectos para darle seguimiento a los proyectos.

Entiende que hay plazos y no se quisiera que los plazos sean esos, pero igual ha sido el mismo problema con otros órganos con el tema de la información. Sin embargo, debe rescatar que dicha Dirección General plantea el proyecto de implementación del sistema automatizado de planeación y seguimiento de la gestión institucional, y el de asesoría para la fiscalización y seguimiento de proyectos estratégicos. Estos dos proyectos demuestran a la Junta Directiva que existe claridad de hacia dónde van. Si bien es cierto a veces cuestiona y es crítico, debe reconocer también las cosas cuando se deben reconocer.

Le agrada mucho que esos dos proyectos estén incluidos, porque evidencia que la Dirección General de Estrategia y Evaluación está clara de que tiene necesidades y por dónde se encamina en materia de control, seguimiento y planeamiento de los proyectos.

Sobre los otros proyectos no pudo entrar a hacer el análisis, porque no tenía el insumo requerido, pero recalca que no es responsabilidad de la Dirección General de Estrategia y Evaluación. Los insumos que tiene se han discutido acá y puede hacer observaciones. Pero, por ejemplo, no tiene claro dónde están las superintendencias en este momento, qué proyectos han iniciado o no en el 2011, en qué porcentaje están. De tal manera, no puede ver que los planteamientos que están en el documento son consecuentes con la realidad de las superintendencias o no, y ahí es donde quiere dejar claro que se quedó sin la posibilidad de seguir analizando.

Desde luego, quería reconocer esos dos proyectos y espera que el año entrante tengan ya resultados y que va a estar detrás precisamente de esos proyectos, porque ante los tiempos y andar apresuradamente, no hay mejor ingrediente que los citados proyectos 21 y 27. No se trata de un asunto de que no hay tiempo, para los tiempos existe una cosa que se llama planeación estratégica y esos proyectos que se incluyen son dos ejemplos de planeación estratégica.

Don ***Dennis Meléndez Howell*** señaló que quería dejar claro, porque igual tiene que votar el tema, que lo que tiene entendido en este caso es un Plan Operativo Institucional que es enteramente para cánones, simplemente para poner el pie en la puerta y evitar que se puedan eventualmente cerrar oportunidades.

Evidentemente, con este POI y los cánones, no se están aprobando plazas y ni siquiera se están aprobando los proyectos como tales, ni tampoco destina cierta cantidad de recursos a cada uno de los proyectos. Simplemente, se tiene una visión general de lo que

podría ser la orientación de un trabajo posible para el año entrante. Precisamente, para eso se ha contratado a la firma Deloitte & Touche, S.A. para que conjuntamente con la Dirección General de Estrategia y Evaluación, realicen un trabajo mucho más elaborado, que esté debidamente justificado, que tenga su lógica y que sea mucho mejor que esto.

No aspiraría a que este POI sea el producto definitivo y mucho menos, pero dadas las características que solicita la Contraloría General de la República, si la Institución se cierra mucho en esto, al final de cuentas, puede ser que se quiera hacer un determinado proyecto y no quedó aprobado en los cánones. Quería aclarar eso, porque con base en esta posición estaría tomando una decisión.

Don **Enrique Muñoz** apuntó que, efectivamente, este POI justifica los ingresos. Esta es la forma en que la Institución sustenta lo que va a hacer el año entrante, pero al final de cuentas la Contraloría General de la República lo que hace es aprobar tres montos globales y va decir, canon de regulación para aguas, transporte y energía es de tanto. Y ese es el límite máximo de gasto autorizado para el 2012. Una vez aprobados los cánones, se revisa e incluso se puede modificar proyectos y cambiar un poco el destino de las cosas. La Junta Directiva puede revisar el plan y hasta reformular el plan una vez aprobado cánones.

La señora **Saborío Alvarado** comentó que precisamente lo entendía en ese sentido. Ahora bien, para retomar el hecho de que por estas extemporaneidades es una forma complicada de andar, en todo caso para setiembre ya se habrá avanzado con el proceso de planeación estratégica que es la visión de mediano plazo en las que se enmarcan los planes anuales de acción institucional. Eso va a ser lo que le dé el marco lógico y la coherencia, no sólo inmediata, sino de mediano plazo, y estos aspectos se van a ir empatando en el tiempo. Cuando llega setiembre debe estar unida la visión estratégica de mediano plazo y el POI para el 2012, que supuestamente debe obedecer a esos grandes lineamientos estratégicos.

Seguidamente el señor **Regulador General** sometió a aprobación el POI 2012 de la ARESEP, dentro de lo cual la señora **Saborío Alvarado** y el señor **Gutiérrez López** votaron afirmativamente, mientras que el señor **Emilio Arias Rodríguez** indicó que no podía votarlo por las razones expresadas anteriormente, por lo cual salva su voto.

La señora **María Lourdes Echandi Gurdíán** manifiesta que vota en contra del Plan Operativo Institucional 2012, dado que este Órgano Colegiado no ha recibido el avance de los proyectos del 2011 solicitado a la Administración en el acta de la sesión 22-2011, del 4 de abril del 2011, lo cual le impide tener una certeza razonable de que los proyectos del 2011 no van a generar superávit por la falta de ejecución. Le preocupa que el

superávit acumulado al 31 de diciembre del 2010 ascendió a ¢4.048,7 millones. Del total del presupuesto de egresos aprobado para el período por ¢ 10.829,6 millones, se ejecutaron ¢ 5.669,2 millones que representan el 52.3% del periodo. Lo cual muestra una baja ejecución de egresos y por ende los proyectos que se tenían designados para su ejecución no se realizaron mostrando una falta de capacidad de ejecución y una deficiente administración de los recursos. Más de un 47 % de los cánones no se ejecutó.

Don **Dennis Meléndez** indicó que votaba a favor, con la salvedad y las observaciones que hizo anteriormente, en el entendido de que no se está aprobando como tal ningún gasto, sino que es un presupuesto básicamente de ingresos.

Seguidamente se sometió a firmeza el acuerdo, para lo cual doña **María Lourdes Echandi Gurdian** hizo ver que tiene la duda y quería solicitar un estudio jurídico, con relación a separar el voto de fondo y de la firmeza del acuerdo. Aclara que no ha hecho un estudio a profundidad, pero le interesa para efectos de que cada miembro de esta Junta Directiva este informado en un futuro de este tema. Estima pertinente, que se realice un estudio jurídico sobre si el voto de fondo no va ligado al de la firmeza, sobre todo para efectos de responsabilidad. Tiene la duda si admitir la separación del voto es contradictorio. No quiere afirmarlo pero le parece importante que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria se pronuncie.

Don **Luis Fernando Sequeira Solís** indicó su posición en el sentido que el POI y el presupuesto son una consecuencia del otro. Es claro que no se está en el proyecto presupuesto en este momento, se está en cánones, pero como fiscalizador reitera que no se pueden separar las metas de su cuantificación. Comparte perfectamente que es un presupuesto de ingresos y que lógicamente no va a ser un reflejo total del presupuesto que se va a presentar en setiembre, pero la metodología que se está dando y que es la que se está presentando ante la Contraloría General de la República, es justamente para eso; hacer un planeamiento de posibles metas que se van a ejecutar, cuantificarlas y presentar esa cuantificación como futuros requerimientos de necesidades para el año siguiente.

Analizado suficientemente el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva

I. En cuanto a Plan Operativo Institucional 2012 de la ARESEP, resolvió, por mayoría y en firme:

Aprobar, de conformidad con la documentación remitida por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, el Plan Anual Operativo Institucional (POI), 2012, de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el cual respalda el Proyecto de Cánones para el 2012.

Consecuente con lo anterior, se autoriza a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República el Plan Anual Operativo Institucional (POI) 2012.

II. En cuanto a la solicitud a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, dispuso, en firme:

Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria para que, en una próxima sesión, someta un estudio jurídico acerca de si el voto negativo que realiza un miembro de la Junta Directiva sobre un tema de fondo, no va ligado a la firmeza de dicho acuerdo.

ARTÍCULO 4. PROYECTO DE CÁNONES 2012 DE LA ARESEP.

El señor Guillermo Monge, Director General del Centro de Desarrollo de la Regulación, así como la señora Magaly Porras y el señor Arturo Moreno de la Dirección Administrativa y Financiera, participaron en la discusión y análisis del presente artículo.

Se entró a conocer los documentos 096-RG-2011 del 28 de febrero del 2011, adjunto al cual el Regulador General remite el Instructivo formulación de cánones 2012 así como el oficio 124-GG-2011/8314 del 8 de abril del 2011, mediante el cual la Gerencia General remite la carta 308-DAF-2011/8294, por cuyo medio la Dirección Administrativa y Financiera presenta un Resumen Ejecutivo al Proyecto de Cánones para el 2012

Seguidamente el señor **Gerente General** procedió a brindar una exposición sobre el Proyecto de Cánones del 2012, al tiempo que respondió una serie de consultas que le formularon en esta oportunidad los señores miembros de la Junta Directiva.

Entre otros aspectos, explicó del citado proyecto de cánones: i) los egresos y

su financiamiento, ii) los ingresos y egresos, comparación de versiones, iii) los ingresos por cuentas, 2012-2011, iv) el detalle de canon transporte, v) la utilización del superávit acumulado, vi) los egresos por programas y viii) las nuevas plazas para el 2012.

Seguidamente don **Guillermo Monge** explicó la justificación de plazas nuevas para el 2012, asimismo dio respuesta a una serie de consultas que se le formularon sobre el particular.

De inmediato se suscitó un amplio cambio de impresiones, luego de lo cual la directora **Sylvia Saborío Alvarado** indicó que sería importante que de aquí al presupuesto de setiembre, cuando la Junta Directiva debe analizar seriamente los gastos que se están autorizando, solicitar a la Administración llevar a cabo dos estudios. Uno, sobre las cargas y cargos al interior de la institución, ya que no está convencida de que se está maximizando el producto que se tiene del recurso humano que ya están incorporados en la institución. Segundo, un benchmarking con otros entes reguladores, para evaluar cómo se encuentra la ARESEP en términos de capital humano, las responsabilidades medidas de alguna manera que permitan analizar la situación actual de la Institución.

En lo personal, no está convencida que ese número de plazas nuevas sea un número mágico que refleje necesidades reales de esta Institución. Para convencerla tendría que contar con esos dos estudios. Eso no es un impedimento para que el ejercicio del cual se está haciendo en esta oportunidad, no es un ejercicio de autorización de gasto, sino una simulación de las necesidades de ingreso. El momento serio de tomar esas decisiones se va a realizar en setiembre.

En ese sentido, quería dejar constando su solicitud de contar con esos dos elementos de juicio muy claros, para poder llegar a conclusiones mucho más sensatas y oportunas en cuanto al tema de personal.

El señor **Regulador General** indicó que otro tema a consideración y que el otro año podría estar dando algunos frutos, es el tema de la simplificación de metodologías. En transportes, por ejemplo, se va hacia una simplificación de manera que se dependa de las fijaciones anuales y esporádicamente, de fijaciones individuales. Lo mismo con los demás sectores. Las metodologías recientemente aprobadas en biomasa, eólica, son de empresas modelo, de forma que los aumentos no serían para cada una de las empresas, lo cual simplifica los trámites que se deben hacer. Desde ese punto de vista, la simplificación podría traducirse en aspectos de economía de recursos.

Don **Rodolfo González** comentó que el documento final del Proyecto de Cánones para el 2012, está muy avanzado y quería recordar que el próximo viernes 15 de abril es la fecha límite para ser remitido a la Contraloría General de la República, para los fines correspondientes.

El director **Arias Rodríguez** indica que, como lo había señalado en otro momento, le va a ser imposible sesionar en los próximos días, ya que va a estar fuera del país y que deja salvada su responsabilidad en ese sentido. De tal manera señala lo siguiente:

1- *Nos llegaron una serie de cuadros relacionados con cánones, los cuales fueron trasladados mediante el oficio 124-GG-2011-8314. Es obvio que esto no es el Proyecto de Cánones que se someterá a votación el día de hoy, ¿Quisiera saber si el resto tiene el documento?*

2- *Dónde está la justificación de los egresos, los ingresos, la metodología del canon, la estimación de los egresos por programa y subprograma, el plan de compras de tecnología, el plan de capacitación.*

3- *Las Direcciones o supuestas Superintendencias poseen manuales de procedimientos actualizados donde se definan claramente los procesos que nos permitan determinar con certeza las cargas de trabajo y por ende el recurso humano requerido? Entonces por qué los proyectos 25 y 26 páginas 56 y 57 del POI.*

Es importante recalcar que indistintamente del análisis jurídico relacionado con la aplicación o no de la directriz del Poder Ejecutivo N° 013-H, de la misma se pueden extraer varias consideraciones que deben servir de base de debate y análisis de este cuerpo colegiado.

Sin duda alguna el país enfrenta un panorama económico adverso que obliga a la definición de políticas públicas coherentes y consistentes con el momento. En esa dirección el gobierno de la República elaboró un Plan Nacional de Sostenibilidad Fiscal, que incluye dos vértices sustanciales que son: La Racionalización y Contención del Gasto.

Frente a la discusión de un proyecto de Cánones, que no es más que un instrumento presupuestario, debemos entonces entender que al referirnos a la racionalización y contención del gasto, estamos frente al reto de la asignación de recursos para maximizar la consecución de los fines deseados, en concordancia con una adecuada disciplina presupuestaria.

La austeridad, la reducción del gasto público, la priorización, la planificación y la toma de decisiones técnicamente validadas, se convierten en los mejores remedios para alcanzar una gestión eficiente de los recursos financieros y no afectar el desarrollo económico y social del país.

Pretender eludir esta responsabilidad bajo la justificación de que la directriz no nos afecta, es simplemente una posición irracional e inconsecuente con la situación económica que enfrenta el país, y sin duda es hacer caso omiso al llamado responsable de la Presidenta de la República, que ha sido de dominio popular.

Ahora bien si analizamos exclusivamente el Proyecto de Cánones desde la óptica de la aplicación de los recursos, es absolutamente desproporcionado el rubro de remuneraciones que se pretende llevar a un monto que asciende a los 9.411.427,3 millones de colones que representa un 56,19%, elemento que igualmente es contradictorio con las políticas de Estado tendientes a mantener el nivel de empleo público, mediante la no autorización de nuevas plazas, ni la utilización de las que se encuentran vacantes.

Además, si analizamos el documento anexo de justificación de plazas, rápidamente se puede deducir que el mismo es simplemente, un listado de posibles necesidades que enfrentan las diferentes dependencias, el cual carece de un verdadero estudio técnico que incluya un diagnóstico de los procesos y cargas versus las necesidades de recursos humanos. Esto se agrava con la ausencia de los manuales de procedimiento, que son un insumo adicional y constituyen un instrumento sustancial de control interno.

Lo anterior lo hemos visto ejemplificado con las exposiciones que hicieron los Directores de Aguas, Energía y Transportes ante la Junta Directiva no hace un mes, donde los mismos reconocieron que actualmente no está claro el perfil y la organización de las superintendencias, lo que sin duda hace irresponsable que esta Junta apruebe la creación de plazas sin sustento técnico. Esto aunado al anuncio de una reforma integral del RIOF, que se supone debería impactar en este tema.

Igualmente en el transitorio tercero del RIOF establece que la Dirección Administrativa Financiera asume las funciones gerenciales de la administración financiera y de servicios generales, mientras la Gerencia General se prepara para asumirlas directamente (sesión 039-2010 del 4 de octubre de 2010, posteriormente prorrogado a solicitud del Gerente). En esa dirección el Gerente ha informado a esta junta que se está en proceso de contratación de una firma que preparará la propuesta de organización. Lo anterior igualmente impide crear plazas nuevamente sin estudios técnicos.

Por otro lado, cabe destacar que actualmente la Institución se encuentra en un proceso de elaboración del nuevo Plan Estratégico quinquenal. En esa dirección de planificación es en la que se deberían proponer los perfiles y un nuevo esquema de creación de plazas de ser necesario.

Tanto la directora Echandi como él, han hecho la salvedad de las plazas requeridas por la Auditoría Interna la cual sí posee un estudio técnico, para lo cual se contrataron los servicios de la firma Deloitte para revisar y reformular el Plan Estratégico de la Auditoría Interna, replantear una nueva estructura orgánica e identificar las necesidades de recursos humanos tecnológicos y materiales.

Otro ejemplo es el caso de SUTEL, para lo que se efectuó una contratación directa (2009PP-0045-SUTEL) de servicios profesionales para el desarrollo organizacional para la SUTEL, que incluye el Plan de Desarrollo Institucional y Estrategia de transición, el Diagnóstico del Modelo Organizacional Actual y el Diseño del Nuevo Modelo Organizacional, lo cual debería ser la ruta a transitar en el caso de las tres superintendencias propuestas, que carecen de dichos insumos.

Otro elemento de interés es el histórico de Plazas Creadas del Período 2002 al 2011, que en resumen se conforma de 2 plazas en el 2002, 7 en el 2003, 7 en el 2004, 4 en el 2005, 0 en 2006, 12 en 2007, 1 en 2008, 13 en 2009, 20 en 2010 y 24 en el 2011. Es decir porcentualmente la pretensión de crear 53 nuevas plazas en 2012, significa que en este año en relación con el incremento del período 2002-2011 (según los datos entregados por la Gerencia), representa en un solo año un incremento del 60%.

Debemos destacar que del proceso de verificación y cotejo de información que nos han entregado, se desprenden inexactitudes por ejemplo el cuadro de Plazas Creadas 2002-2011, indica que en el 2011 se crearon 24 plazas no obstante, en la página 141 del documento Proyecto 2011 hace referencia a un total de 37 plazas nuevas. ¿Entonces a qué le creo, al documento de cánones o al cuadro del Gerente?

En referencia al Superávit

Hemos revisado las actas correspondientes a las discusiones en Junta Directiva entorno a la aprobación de los Proyectos de Cánones y presupuesto a partir del año 2006, de esta se desprenden dos grandes males endémicos, que son los superávits acumulados y la falta de planeación estratégica y de capacidad de ejecución, que le permita a la institución ejecutar los proyectos de cánones. Por ejemplo:

Acta 21-2005 del 11 de julio del 2005 dice intervención Lic. Vargas Quirós. (1) (□) y el auditor Sequeira Solís (2).

Acta 22-2006 del 4 de abril del 2006. El director Luis Diego Molina Ruiz lee el oficio 45 AI 2006 de la Auditoría Interna (3) y manifiesta su descontento con la presentación tardía de los Proyectos de cánones que da un margen reducido para la discusión y toma de decisiones (4).

Acta 27-2006 del 25 de abril del 2006 director Vargas Quirós manifiesta que no hay claridad de los proyectos que se pretende financiar con esos cánones. (5)

Acta 33-2007 del 25 de mayo del 2007 se solicita a la administración presente la versión final del proyecto de cánones. Acuerdo 001-033-2007. (6)

Acta 36-2009 del 25 de mayo del 2009, la Junta no aprueba el proyecto de cánones puesto que no ha sido pasado por un filtro los requerimientos de las dependencias. (7)

Finalmente podemos concluir:

1-. No se ha presentado el documento completo de Cánones, solamente se nos entregaron cuadros. No tenemos al momento de la discusión la justificación de los egresos, los ingresos, la metodología de canon, la estimación de los egresos por programa y subprograma, el plan de compras de tecnología, el plan de capacitación.

2-. De los cuadros entregados se deduce que la propuesta es contraria a una política de racionalización, contención del gasto y a una política técnicamente en materia de recursos humanos.

3-. No existe una justificación técnica de las plazas (estudios técnicos, jurídicos y financieros). □

Ahora bien, continuó diciendo don **Emilio Arias**, a pesar de que existe esa información de justificación de plazas que don Guillermo Monge expuso, eso se refiere a las necesidades que han manifestado los diferentes órganos de la institución, pero no corresponden a un estudio técnico en la misma dirección que se ha manifestado antes.

Debe decir que en ese tema, hizo un llamado hace varios meses, para lo cual estaría haciendo llegar a la Secretaría para que la incluya en el acta, la fecha en que

directamente le hizo ver al Regulador General su preocupación sobre los tiempos para la discusión de este tema.

En las sesiones anteriores como consta en las actas, manifestó su preocupación y que iba a salir del país el día de mañana. Es evidente que si bien existen tiempos complejos que cumplir, eso no justifica el hecho, como lo dicen varios directores en las actas que acabo de citar, que es una situación que persiste en el tiempo.

La historia que hoy se está viviendo es la misma historia año tras año, y eso no se puede justificar. Si en el pasado los directores los pasaban por alto y aprobaban simplemente los cuadros que traían acá, no puede aprobar un documento que es una carta en blanco que va a ser la que se le incluyan estos documentos que no están el día de hoy, y que el día de mañana apruebe algo sin saber cuál es el contenido del documento que se va presentar a la Contraloría General de la República.

En esa dirección, igualmente hace un llamado a que en este tipo de temas, evidentemente ha habido tiempo para sentarse y discutirlo, incluso de la semana pasada a hoy hubo tiempo para discutirlo. Hace las observaciones que acaba de citar, porque no quisiera que el día de mañana se diga que no manifestó o que no tenga un sustento para manifestarse sobre el tema de cánones.

Si ustedes por ejemplo el día de hoy no pretenden someterlo a consideración, precisamente por la ausencia de todos estos documentos vitales para enviar a la Contraloría General de la República, debo decir que está materialmente imposibilitado para poder sesionar y poder estudiar esta información. Ni siquiera tiene un medio para que le puedan hacer llegar esta información. Al no estar disponible se le hace imposible tener acceso a la información, conocer y también votar.

Quisiera que se consigne en actas, porque como lo manifestó en la sesión 022-2011, esta votación requiere mayoría calificada y no quisiera que el día de mañana no se votó o no se obtuvo la votación porque no hubo interés. Más bien, el interés es persistente desde hace varios meses. Los tiempos se conocían. Lo dije con antelación y transparencia y si no se tomaron las medidas pertinentes, la responsabilidad es de otros más no suya.

El señor *Gerente General* indicó que desde luego hubiese querido contar con mayor tiempo para entregar los documentos. Sería justo de su parte reconocer y valorar el esfuerzo y empeño de los compañeros de la Dirección Administrativa Financiera y el tiempo destinado a la elaboración del documento. Es una realidad que enfrenta la Institución. Este año se tuvo dos liquidaciones en febrero. Posteriormente, una semana después el Regulador

General remite el instructivo de formulación de los cánones y adicionalmente se presenta el tema de traslado de edificio.

Este año se diferencia mucho de otros años. Este año se tiene mes y medio menos con los mismos recursos, con la misma cantidad de recurso humano. Se ha ido reforzando los equipos, pero es todo un proceso. En cuanto al Proyecto de Cánones, si las demás cosas no están, por ejemplo, los temas estratégicos recién se están analizado, lo cual conlleva para la Dirección Administrativa Financiera realizar ajustes. El documento en fin conlleva una serie de aspectos asociados que también redundan en una realidad. Los plazos están muy ajustados.

El señor *Arias Rodríguez* indicó que, como señaló con el POI, este es un asunto de planificación de definición de cronogramas y de tiempos. Esto no es una historia que nos dimos cuenta hace una semana. Hace tres meses mandó un correo alertando este tema. Si hace tres meses se tiene claro que tiene plazos perentorios que cumplir, se tienen que tomar las medidas y hacer un cronograma.

Este tema ha llegado al extremo que toda la información sustancial se ha tenido en los últimos tres días, para análisis y evaluación. Este es un tema también de planificación. Quiere dejar claro que no está responsabilizando a ningún funcionario en específico. Esto es un tema de Gerencia donde debe planificarse los cronogramas, el nivel de cumplimiento de esos cronogramas. Tampoco es justo a nivel de Junta, tomar las decisiones que también tienen un nivel de responsabilidad más allá de la decisión, como los tiempos son tan cortos, nosotros firmamos documentos en blanco y aprobamos documentos incompletos.

Entiende los niveles de responsabilidad pero tampoco quiere estar en posibilidad de poner su cabeza para que cualquiera le pase por encima porque pobrecitos tenemos problemas de tiempo. En anteriores actas de otros años es la misma justificación. Esto pasa por un nivel de responsabilidad y no soy quién para determinar el nivel de responsabilidad de otros directores, pero en su caso si toma decisiones quiere que sean tomadas con los insumos técnicamente validados, con los tiempos razonables, con la información exacta y no inexacta como pasó con dos documentos y finalmente, quiere dejar claro que es un problema de planificación y no cuestionar a ningún funcionario en específico.

Quiere recordar que, para que quede consignado en actas, mañana vuela quince horas y el jueves estará volando cuatro horas, por tanto, es imposible que pueda garantizar que va a estar accesible. De su parte, es implemente imposible.

La señora **María Lourdes Echandi Gurdíán** manifiesta lo siguiente: se opone a la creación de 81 nuevas plazas en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos -ARESEP- por las cinco siguientes razones:

I. La directriz No. 013-H es aplicable a la ARESEP, salvo decisión jurisdiccional en contrario

La directriz es una medida de dirección reconocida al Poder Ejecutivo por la Constitución Política cuyos efectos jurídicos pueden alcanzar a entidades autónomas conforme lo establece el artículo 98.1 de la Ley General de la Administración Pública LGAP- que atribuye a aquél órgano la potestad de remover y sustituir a los directores de instituciones autónomas que desobedezcan las directrices impartidas, potestad conteste con la atribuida a la Presidencia de la República y al Poder Ejecutivo, respectivamente, por los artículos 26 inciso b) y 27 párrafo 1 de la misma Ley.

Según la primera norma, es atribución de la Presidencia de la República *dirigir y coordinar las tareas de Gobierno y de la Administración Pública central en su conjunto, y hacer lo propio con la Administración Pública descentralizada* . Por su parte, corresponderá al Poder Ejecutivo *dirigir y coordinar la Administración, tanto central como, en su caso, descentralizada, del respectivo ramo* .

En ejercicio de tal potestad, el Poder Ejecutivo emitió la Directriz No. 013-H publicada en el alcance a La Gaceta No.45 del 4 de marzo del 2011, mediante la cual, en su artículo 1, dispone que a partir de la publicación de dicha directriz, esto es, a partir del pasado 4 de marzo, *no se crearán plazas en el Sector Público* . De tal medida, según el mismo artículo, tan sólo quedan exceptuadas *las plazas de carácter policial de los diferentes cuerpos cubiertos por el Estatuto Policial* , así como, una serie de *entidades públicas* enumeradas por el artículo 9 de la misma directriz, dentro de las cuales no se ARESEP.

A pedido del Regulador General, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria se pronunció en torno a si tal directriz resulta o no vinculante para la ARESEP mediante el oficio 195-DGJR-2011 de 08 de abril de 2011. Se trata de un dictamen que viene precedido por la anuencia del Director de esa oficina, es decir, el mismo que asesora a esta Junta Directiva. El citado oficio concluye que la aludida directriz *no resulta de acatamiento obligatorio para la Autoridad Reguladora, ya que cercenaría las competencias asignadas por una norma jurídica de rango superior (Ley 7593) a la Junta Directiva* . Por otra parte, se entiende que *En cuanto a directrices que ordenan reducir el gasto público, consideramos que tampoco serían de aplicación en la Autoridad Reguladora, ya que violentarían su autonomía financiera, considerando que nuestra fuente de financiamiento*

proviene principalmente de los cánones de regulación que se cobran por los servicios que regulamos □

Las conclusiones de dicho oficio, que posee la condición de dictamen facultativo y no vinculante □art. 303 de la LGAP-, no pueden ser compartidas por las razones que paso a exponer.

En su oportunidad, esta misma Autoridad consultó a la Procuraduría General de la República si en vista de que el artículo 1 de la ley de creación de la ARESEP dispone que esta institución □no se sujetará a los lineamientos del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan en esta ley□, cabía concluir que las directrices del Poder Ejecutivo no podía ser aplicables para esta autoridad.

Al resolver la consulta, la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-102-2006 de 7 de marzo de 2006, el cual sí es vinculante para la ARESEP por ser la entidad consultante □art. 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley 6815 del 27 de setiembre del 1982- y especialmente para esta Junta Directiva dada su condición de superior jerarca, dispuso, lo siguiente:

□Como institución autónoma la ARESEP goza del régimen de autonomía previsto en el artículo 188 de la Constitución Política. Pero a diferencia de otras entidades autónomas, la ley se encarga de señalar que la Autoridad tendrá una autonomía respecto del Poder Ejecutivo en lo que respecta al cumplimiento de sus atribuciones. Funciones que no son otras que la regulación de los servicios públicos enumerados en el artículo 5 de su Ley. Lo que implica que el Poder Ejecutivo no podrá emitir directrices directamente relacionadas con las atribuciones de la ARESEP. La excepción está referida al ejercicio de la función de regulación. Más allá de esta función, la ARESEP está sujeta a la potestad de dirección del Poder Ejecutivo. Lo que permite afirmar la sujeción a la política financiera del Estado, por consiguiente a las directrices que en ámbitos como el presupuestario, salarial, u otros (austeridad, estricto apego a los valores del ordenamiento, a la necesidad de protección de la mujer funcionaria, etc) emita el Ejecutivo. □ (El subrayado no es del original).

Como puede verse, a partir de lo señalado en el citado dictamen vinculante, no queda duda de que una directriz como la que interesa, dirigida expresamente a temas como los señalados por la Procuraduría, si es vinculante para la ARESEP, la cual debe ajustarse a la misma.

De este modo, de no ajustar la Junta Directiva su actividad a los términos de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 98.1 de la LGAP, los directores quedan expuestos a sanciones de carácter rescisorio.

De este modo, es jurídicamente insostenible que una directriz como la examinada no sea vinculante tal y como lo concluye el citado oficio 195-DGJR-2011 de 08 de abril de 2011, oficio que a pesar de provenir de la asesoría interna de esta Autoridad, de modo inaudito omite referirse al dictamen de anterior cita, el cual resolvió oportunamente la misma consulta planteada por el Regulador en este caso.

Cabe destacar que si bien el citado pronunciamiento se rindió con antelación a la reforma del artículo 1 operada mediante Ley No.8660 de 8 de agosto del 2008, es lo cierto que por la naturaleza de la reforma ahí dispuesta, la conclusión a la cual arriba la Procuraduría se ha de mantener inalterada.

Ahora bien, si lo que entiende el citado oficio es que la directriz, para el caso de la ARESEP, contiene vicios de legalidad en tanto su aplicación *□□ cercenaría las competencias asignadas por una norma jurídica de rango superior (Ley 7593) a la Junta Directiva* □ □ o bien vicios de constitucionalidad ya que las medidas dispuestas en la Directriz en comentario *□□ violentarían su autonomía financiera* □ □, cabe resaltar que en tanto no medie una medida suspensiva sea ésta de la jurisdicción constitucional o contencioso administrativa □Principio de Ejecutoriedad de los actos administrativos- o bien, una decisión anulatoria ya sea por razones de constitucionalidad o legalidad, no es posible decidir de modo unilateral, como se pretende en el citado oficio, la ineficacia e inejecutoriedad de una determinada decisión administrativa, en este caso, del Poder Ejecutivo.

A todo esto cabe agregar que es claro que la voluntad del Poder Ejecutivo en el caso de la directriz en comentario, fue que sus efectos alcanzaran a la ARESEP. Nótese que cuando se quiso excluir alguna entidad en particular, así se hizo. En todo caso, distinguir donde no se ha hecho por parte del Poder Ejecutivo no es jurídicamente procedente. La interpretación en esta materia ha de ser restrictiva, nunca ampliativa por razones obvias.

II.- La pretendida creación de plazas, no está debidamente motivada conforme lo exige la Contraloría General de la República

El oficio DFOE-ED-1022 de 17 de diciembre del 2010 (12645) suscrito por el Lic. Allan R. Ugalde Rojas, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Servicios Económicos para el Desarrollo de la Contraloría General de la República, relacionado con la aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2011 de la

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, hace ver que las nuevas plazas deben estar *□debidamente justificadas mediante los estudios financieros, técnicos y legales correspondientes.□*

La pretendida creación de plazas, con la salvedad de las de la Auditoría Interna, no está debidamente motivada conforme lo exige la Contraloría General de la República, pues no fueron aportados *□los estudios financieros, técnicos y legales correspondientes.□*, lo cual impide la debida motivación de la decisión por parte de esta Junta Directiva.

III.- Plan Estratégico Institucional quinquenal aún pendiente de aprobación por parte de la Junta Directiva

A su juicio, no es razonable ni lógico que estando pendiente de aprobación el Plan Estratégico Institucional (PEI), se pretenda la aprobación de un aumento de plazas de tan elevada cantidad y magnitud (81), siendo que la ARESEP actualmente cuenta con aproximadamente doscientos funcionarios incluyendo a la SUTEL.

A efecto de apreciar la evolución en este tema, véase el histórico de creación de plazas nuevas desde el año 2002 suministrado por el Gerente mediante oficio 123-GG-2011 de 8 de abril de 2011, elaborado por el Jefe de Recursos Humanos, según memorando No.190-CDR-2011 de 8 de abril de 2011, en el cual consta la creación de 2 plazas en el 2002, 7 en el 2003, 7 en el 2004, 4 en el 2005, 0 en el 2006, 6 en el 2007, 13 en el 2009, 20 en el 2010 y 24 en el 2011.

IV.- Sin procesos y procedimientos actualizados no se puede saber cuánto personal se requiere

Es sabido que no se cuenta aún con manuales de procedimientos actualizados y así no se puede conocer la carga de trabajo y por tanto no se puede saber el recurso humano necesario.

Nótese que los proyectos 25 y 26 que constan en las páginas 56 y 57 del Plan Operativo Institucional -POI- 2012, tienen como nombre *□Actualización de Reglamentos administrativos internos□* y *□Rediseño de procesos y procedimientos de las áreas de regulación□* respectivamente.

V. □ Problemas que permanecen en el tiempo en la ARESEP

Seguidamente citaré algunos ejemplos de problemas que permanecen en el tiempo en la ARESEP con relación al proyecto de cánones y su respectivo plan.

1.- Las partidas y sub-partidas, ingresos, egresos, origen y aplicación, plan de compras y plan de capacitación del proyecto de cánones, no están debidamente motivadas

Al momento de la deliberación y aún de previo a dicho acto, no se cuenta con una versión del proyecto de cánones 2012 que incluya el texto de justificación de las partidas y sub-partidas, ingresos, egresos, origen y aplicación, plan de compras de tecnologías, plan de capacitación que se solicita aprobar. Solamente se cuenta con los cuadros de ingresos, egresos, origen y aplicación que de modo sucinto los detallan, circunstancia que impide la debida motivación de la Junta Directiva para tomar una decisión u otra.

Se trata de una *inconveniente* práctica de la administración que se produce teniendo corto tiempo para cumplir con el plazo de ley. En efecto, de forma similar, en la sesión extraordinaria 033-2007 de 25 de mayo del 2007 la Junta Directiva acordó: *□ Solicitar a la Administración presente la versión final del proyecto de cánones 2008, tomando en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de Junta Directiva. □* como es obvio que debe hacerse.

2.-Exceso de proyectos o falta de capacidad para ejecutar

En el acta 021-2005 de 11 de julio del 2005, el directivo Vargas Quirós advierte esta problemática y considera que es importante *□ cuestionarse si la Institución está en capacidad de ejecutar ese presupuesto. Cree que es un compromiso que las autoridades de la Institución deben asumir de previo a la aprobación de ese canon, y ese compromiso debería de traducirse en acciones concretas que demuestren que se tiene esa capacidad □*. En ese mismo sentido, en esa misma sesión, otra directiva señaló que *□ a la hora de planificar y determinar los diferentes procedimientos y acciones que debe realizarse para cumplir las metas y objetivos debe partirse de la base de lo posible y tomar las provisiones de rigor para que las limitaciones de recursos, de tiempo y de cualquier otra naturaleza no hagan nugatorias ni ilusorias las expectativas de la institución respecto de los proyectos que se van a ejecutar. □*

3.- Existencia de Superávit institucional

No es inusual en esta institución, a lo largo de los años, que exista superávit. En el acta 021-2005 de 11 de julio del 2005 el directivo Vargas Quirós y el Auditor Interno se refieren a la existencia de un superávit acumulado. Asimismo el directivo Monge Pacheco, en el acta 035-2005 de 20 de setiembre del 2005 se refiere al superávit.

4.- Presentación tardía del proyecto de cánones

En el acta 22-2006 del 4 de abril de 2006, el directivo Molina Ruiz hace ver que *□Ya es tradición en la institución que el □Proyecto de Cánones□ y otros más sean presentados a esta Junta Directiva en fechas bastante cercanas a los plazos establecidos por ley y dejan un margen muy reducido para la toma de decisiones por parte de este cuerpo colegiado, pese a que hemos solicitado que se presenten oportunamente. En esta ocasión a esta fecha aún no se ha presentado dicho documento.□*

5.-Falta de claridad de los proyectos que se pretende financiar con cánones

En el acta 27-2006 de 25 de abril del 2006, el directivo Vargas Quirós advierte en relación con el proyecto de cánones que *□prefiere esperar a que esté el plan anual operativo 2007 que sería el que define las actividades que se estaría financiando con el proyecto de cánones. Considera que hacerlo antes sería colocar en un orden inadecuado las acciones, porque no tendría sentido financiar proyectos que desconoce cuáles son.□*

6.- Falta de filtro de los requerimientos de las diferentes dependencias sobre las solicitudes contenidas en el proyecto de cánones

En el acta 36-2009 de 25 mayo 2009 la Junta Directiva no aprueba en esa sesión el proyecto de cánones 2010 y acuerda *□Encomendar a la Gerencia General y a la Administración someter a un riguroso filtro, los requerimientos de cada una de las dependencias que haya pedido recursos adicionales.□*

La señora **Echandi Gurdían** concluye, en suma luego de lo expuesto, que a la ARESEP le falta planificación y procedimientos que garanticen, resultados, rigor, excelencia, una adecuada ejecución del presupuesto y mejorar la calidad de su actividad administrativa y regulatoria, solo mejorándose a sí misma, mejorando estas áreas, podrá esta institución garantizar la calidad de los servicios públicos que pretende regular.□

El señor **Regulador General** manifestó que quiere hacer una aclaración en el sentido de que el año pasado cuando llegó a la Institución estuvo entrevistando a los diferentes jefes y la principal queja recibida fue la falta de recursos. A cada pregunta que formulaba se le respondía que no se podía avanzar en tal materia porque no se tenía los recursos para realizarlo. Hay una cantidad de trabajo en términos técnicos que no se puede hacer. De hecho, existen aspectos que fija el Reglamento Interno y la propia ley y no se están haciendo simplemente porque no hay gente.

Aquí hay toda una problemática que es importante y que hay que empezar a desmenuzar y a ver exactamente qué de eso se soluciona efectivamente con gente, con tecnología, y qué de eso se soluciona con reasignación de funciones a lo interno.

Habría que evaluar cómo se hace el mecanismo para pasar áreas donde sobra recursos a áreas donde falta. Posteriormente, se podría hacer un análisis pormenorizado de si efectivamente es válido o no, podríamos contratar un experto que diga si efectivamente se requieren esos recursos. Definitivamente, lo que no puede hacer un funcionario es cruzarse de brazos y decir no puedo hacer ciertas funciones

Evidentemente, aquí hay que hacer todo ese estudio de cargas de trabajo que señala don Luis Fernando Sequeira. Hay que hacer un estudio de todos los procesos que se realizan, pero sobre todo determinar claramente las funciones que no se están haciendo y por qué no se están haciendo.

Si no estamos dispuestos a proveer los recursos que supuestamente nos van a sustentar esas actividades, pues de una vez se tiene que ser muy claros y transparentes y decir esto no lo vamos a hacer porque no tenemos los recursos para hacerlo, pero tenemos que partir de ahí.

Entiende de alguna manera que en el momento en que se planteó este problema de los cánones, pudo haber privado ese sinceramiento que indicó de la estructura. Vamos a ver exactamente qué es lo que necesitamos. Vamos a plantear eso y una vez que tenemos eso, si evidentemente está saliendo por encima de lo que era previsible, entonces empezamos a hacer ese análisis para ver efectivamente qué es lo que vamos a quitar y estimar las consecuencias de quitar esos recursos.

Muchas veces creemos que simplemente con reducir recursos vamos a quedar muy bien, porque el presupuesto no nos va a estar aumentando, pero al mismo tiempo no nos estamos dando cuenta qué es lo que eso implica, qué es lo que vamos a tener que dejar de hacer.

En ese sentido, vio este estudio de cánones como ese primer ejercicio donde necesitamos decir de alguna manera a la Contraloría General de la República que nosotros idealmente si quisiéramos llevar a cabo todas estas funciones que están en este POI necesitamos esos recursos. Eso va pasar por un primer filtro, la CGR va a someter eso a cada uno de los regulados, estos van a dar sus observaciones y objeciones y la CGR va decir ustedes solicitaron estos recursos pero les vamos a dar sólo esto.

A partir de ahí, es dónde tenemos que ver dónde reducimos. No sólo eso puede bastar. Al mismo tiempo, tenemos que ir avanzando en todos estos procesos. No estaría muy contento de que al final de cuentas el aumento de plazas sea de 53, pero en este momento no se tiene el criterio para poder decir reduzcamos esto 10 a 5 o a 0, porque tenemos que ver todos estos detalles.

En relación con la directriz, siente que lo que dice doña María Lourdes Echandi es cierto, en el sentido de que se aplique o no se aplique. En este momento estamos en una solicitud de cánones. Ya habíamos tocado el tema en una de las sesiones anteriores, y habíamos dicho que aún falta por definir exactamente si esa directriz nos cobija o no. En caso de que nos cobija ya sabemos que no podemos aumentar las plazas y tenemos que acogernos enteramente a eso. Si no nos cobija, tenemos todo este proceso por delante.

Si no nos cobijara la directriz, diría que también se tendría que revisar muy fuertemente todas las actividades que hacemos y decir esto lo vamos a poder seguir haciendo y esto no porque evidentemente no tenemos los recursos.

El juego de que entonces no le damos los recursos pero que de todas maneras tiene que hacer esto, al final de cuentas, lo que termina haciendo es un incumplimiento de todas las metas simplemente porque no se puede hacer. Se tienen que hacer los estudios que ustedes han mencionado. Se debe ser muy estrictos en términos de decidir cuáles son exactamente esos recursos y ligados a cada uno de los procesos. No simplemente porque se tiene una persona y la queremos colocar aquí o allá, sino porque necesitamos definir los procesos para cumplir cada una de las actividades y esas actividades para cumplir cada una de las metas.

Si no tenemos las personas para cumplir con los procesos, si no tenemos los procesos para llevar a cabo las actividades, pues tampoco cumplimos las metas. Entonces ahí hay que hacer toda una reingeniería inversa para poder saber exactamente a qué nos podemos comprometer y a qué no nos podemos comprometer.

En este sentido, estamos contra reloj, ha sido un problema crónico, el Gerente General lo mencionó donde también los plazos fijados pueden ser poco realistas, el hecho de que el 15 de febrero estemos haciendo liquidaciones y antes de eso no se puede empezar a hacer el estudio de cánones, en primero lugar, porque la gente que está haciendo esas liquidaciones es la misma que va hacer los cánones. Por otra parte, se va a necesitar eso mismo como insumo, entonces se tiene un período de tiempo excesivamente corto que habrá que verificar.

Si esto es lo que más podemos hacer en ese período que se nos da, lo mejor es enemigo de lo bueno, en este caso tenemos que contentarnos que tenemos muy poco tiempo, pocos recursos, y esto es lo mejor que se puede dar. Está lejos de ser algo bueno, probablemente sí, pero bueno tenemos que cumplir con ese plazo.

Luego de analizar suficientemente el punto y a raíz de un planteamiento que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva, **resolvió:**

Convocar a sesión extraordinaria el 14 de abril del 2011, a partir de las 15:00 horas, con el propósito de continuar analizando el Proyecto de Cánones de la ARESEP, para el 2012, ello con el fin de que la Administración presente el documento final que será elevado a la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5. ASUNTOS POSPUESTOS.

A raíz de un planteamiento que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva, **dispuso:**

Posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como puntos 2.3 y 2.4, los cuales, en ese orden, se indican a continuación:

- i. Informe de labores que debe presentar la Autoridad Reguladora ante la Asamblea Legislativa. Oficio 149-RG-2011 del 5 de abril de 2011.
- ii. Definición sobre propuestas de contratación administrativa: Aprobación de contratos.

ARTÍCULO 6. ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

Fueron distribuidos, con fines informativos, los documentos que se detallan a continuación:

- i. Oficio P-032-11 del 24 de marzo de 2011 del señor Manuel H. Rodríguez, Presidente de UCCAEP, sobre la falta de transparencia de la Autoridad Reguladora en relación con varias invitaciones declinadas para asistir a la comisión de expertos, y de no haber sido atendidos por la Junta Directiva de la ARESEP.
- ii. Oficio 145-RG-2011 del 1º de abril de 2011, mediante la cual el señor Regulador General brinda respuesta al oficio P-32-11 de la UCCAEP.
- iii. Oficio P-036-11 del 30 de marzo de 2011, por cuyo medio el señor Manuel H. Rodríguez P., Presidente UCCAEP, expresa agradecimiento a los señores Dennis Meléndez H., Emilio Arias R. y María Lourdes Echandi G. por la participación en la cita del 29 de marzo de 2011.

Se dieron por recibidos.

A LAS 18:40 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva